

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Rectificación á la relación de vacantes adjudicadas en el concurso correspondiente al mes de Julio último.

En vista de las reclamaciones hechas por aspirantes a destinos civiles en dicho concurso, y del error padecido al publicarlas la GACETA DE MADRID, número 232, de 20 del anterior, se entenderá rectificada la relación de vacantes adjudicadas en la forma siguiente:

Nº orden alfab. y tempo de servicio	DEPARTAMENTO ó SERVICIO	MINISTERIO EN QUÉ DEFENDEN ECCIÓN MILITAR EN QUÉ RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO Primeros Of.	CLASES	PROGRONA- CIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN COMPAÑIA		
									Años de Blad.	Servi- cio	Mi- plic.	Años de ser- vicio	Mi- plic.	

Adjudicaciones que quedan sin efecto.

36	Ayuntamiento de Toro. Zamora.....	Capitanía general de la 7. ^a Región.....	Sereno	775,60	Cabo	>	Sin destino ...	Pedro Sante.....	33	3	*	3	0	*
----	-----------------------------------	---	--------------	--------	------------	---	-----------------	------------------	----	---	---	---	---	---

Adjudicaciones que se hacen en definitiva.

38	Ayuntamiento de Toro. Zamora.....	Capitanía General de la 7. ^a Región.....	Sereno	775,60	Cabo	>	Sin destino ...	Pedro Sante.....	39	3	*	3	0	*
----	-----------------------------------	---	--------------	--------	------------	---	-----------------	------------------	----	---	---	---	---	---

Reacción de las reclamaciones presentadas, que se desestiman por los motivos que se indican.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS DE LA NEGATIVA
Cabo.....	Hermenegildo Blanco González.....	
Cabo 1. ^a	Vicente Díaz Peláez Garoán.....	Por figurar en último lugar en los concursos al no justificar su situación respecto á los últimos destinos que les fueron adjudicados por este Contro.
Sargento.....	Eustaquio Domínguez Barrena.....	
Soldado.....	Eusebio de la Concepción.....	
Cabo.....	Fernán Bragado Méjol.....	
Idem.....	Juan Giménez Segura.....	Por idem fd. Id., una vez que el cese que acompaña no está legalizado en forma.
Soldado.....	Quiterio Táller González.....	Porque el propuesto para el destino que cita cuenta con más tiempo de servicio que el reclamante y además figura sin destino, toda vez que quedó sin efecto el que se le adjudicó en Enero último.
Idem.....	Jesús López Martíán.....	Porque los propuestos para los destinos que cita han sido Cabos y Sargentos en el Ejército, y por lo tanto, con preferente derecho sobre el reclamante, que es soldado.
Idem.....	José Martínez Sánchez.....	Por no acompañar certificado de aptitud, que se exige para los destinos de tercera categoría.
Cabo.....	Francisco López Barcealita.....	Porque la instancia que cita en petición de destino no ha tenido entrada en este Ministerio.
Sargento.....	Manuel Quintana Prado.....	Porque el propuesto para el destino que cita cuenta con más tiempo de servicio y empleo que el reclamante.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SIN REBOS DE PRIMERA INSTANCIA.

CARBALLO

D. Cándido Romero Enríquez, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Hago público: Que en este Juzgado se instruye sumario sobre hurto de una pieza de género, contra Saturnino y Luifa Blasco y Berlín R. alias Carballo, que no tienen domicilio o noción y dicen ser naturales las dos primeras de la ciudad de León, y la última de Benavente, en la provincia de Zamora; habiéndose ocupado por la Guardia Civil a la Lucia Blasco, al ver dolienda el día 27 del pasado Agosto, lo siguiente:

- 1 Una mula de color castaño oscuro, de un metro 20 centímetros de altura, con unas cicatrices en la parte superior de la región dorsal.
- 2 Una albarda muy usada, rellena, al parecer, con paja y cubierta de una tela blanca, teniendo en su centro y parte alta una abertura.
- 3 Una manta de paño muy vieja, para espejo de caballería.
- 4 Una pieza usada, de color blanco, y al parecer, de carnero.
- 5 Un trozo de tela impermeable, de color negro y con varios remendones y roturas.
- 6 Un trozo de arpillería para sudadero de caballería.
- 7 Unas alforges muy usadas y remendadas con trozos de paño.
- 8 Una cincha de cuero, muy vieja.
- 9 Una saca de cáñamo, usada.
- 10 Una saca de color obscuro, con dibujos de diferentes colores, vieja, para mujer.
- 11 Otra saya de un género color canela, usada, y también para mujer.
- 12 Una saca bajera de un género á listas, usada.
- 13 Una corriente de lienzo blanco, usada, con la inicial A marcada con hilo de color azul.
- 14 Un perfumito, usado, de seda color blanco, para la cabeza.
- 15 Una chambra, usada, de tela á listas negras, para mujer.
- 16 Una prenda corséón de color negro con dibujos, para cuello.
- 17 Una saca de terlik, usado.
- 18 Una blusa de color obscuro, usada y para mujer.
- 19 Una calzoncillo viejo, para hombre.
- 20 Otros de percal blanco, en buen uso y con la inicial R, marcada con hilo encarnado.
- 21 Una calcinota inferior, usada, para cuello.
- 22 Un pantalón de tela oscura, usado, para hombre.
- 23 Un cuandil de tela color azul, usado y para mujer.
- 24 Otro cuandil de tela color barquillo, usado, y con dos bolsillos, para mujer.
- 25 Una chambra vieja, de paño el cuerpo y de tartán ó franela las mangas, para mujer.
- 26 Otra camiseta inferior, en bastante uso, para hombre.
- 27 Una inquilla de algodón, vieja, color negro.
- 28 Una camisa, usada, de percal blanco con dibujos de color negro, para hombre.
- 29 Una camisa de tela oscura con pochera de batista á listas blancas y negras, usada, para hombre.

- 30 Una enagua, usada, de percal blanco, para mujer.
- 31 Una chambra ó blusa, usada, adornada con puntillas, para mujer.
- 32 Una camisa, usada, adornada de oncajo y con la inicial R marcada con hilo encarnado.
- 33 Una saya, muy vieja, de tela negra, también para mujer.
- 34 Una toalla de algodón, con fleco, usada.
- 35 Un calzoncillo de bayeta blanca, usado y para hombre.
- 36 Una chambra de tela á listas blancas, usada y para mujer.
- 37 Otra chambra, vieja, adornada con encaje sus mangas y pochera.
- 38 Una camisa, usada, para hombre.
- 39 Una saya blanca, usada, á listas encarnadas para mujer.
- 40 Otra saya de género negro, con dibujos del mismo color, muy usada, para mujer.
- 41 Una enagua blanca, en buen uso, para mujer.
- 42 Una blusa adornada con puntilla, en buen uso, para mujer.
- 43 Unos calzoncillos de tela á listas negras, usados, para hombre.
- 44 Una toalla de algodón con dibujos y flecos, toda blanca y usada.
- 45 Una faja, al parecer de algodón, de color negro y muy larga, en buen uso.
- 46 Una servilleta de algodón, también en buen uso.
- 47 Una saya de color claro, usada y provista de seis botones, para mujer.
- 48 Dos fundas de percal blanco, en buen uso, para almohada.
- 49 Un sombrero de paño muy usado para señora.
- 50 Un pañuelo usado con cenefa y puntas de color amarillo, dentro del que, formando un pequeño lote, se guardan pequeños retales de géneros de varias clases y de insignificante valor.
- 51 Un pañuelo de seda muy viejo y roto, que cubre varias ramas de laurel.
- 52 Una saya usada, con jareta, de un género á listas blancas muy estrechas.
- 53 Una capucha ó abrigo usado, de un género fuerte y á cuadros blancos y negros.
- 54 Tres bolillos ó agujeros de varios tamaños y muy viejos.
- 55 Un saco de tela impermeable de color amarillo, con ocho agujeros en su parte superior, reforzados con anillas de metal dorado.
- 56 Un bolillo ó faltriquera muy viejo, forrado por trozos de género de distintas clases y colores.
- 57 Un par de calcetines de algodón, nuevos, para hombre.
- 58 Dieciocho calcetines y medias de distintas clases y tamaño, todos usados, y algunos rotos.
- 59 Tres rodilleras para la cocha, muy usadas.
- 60 Cuatro pañuelos moqueros, usados, y de diferentes tamaños.
- 61 Dos pañuelos de seda, viejos, para la cabeza.
- 62 Un par de zapatillas viejas.
- 63 Otro ítem de botines, usados, de cartera y con botones, para mujer.
- 64 Otro ítem, en buen uso, de bererro blanco, con estampados, y para hombre.
- 65 Dos vasos de pequeño tamaño, de cristal.
- 66 Otro ítem de mayor tamaño que aquéllos, también de cristal.
- 67 Un pequeño atadito, formado por varios retales de género de escaso valor.
- 68 Un pañuelo moquero, blanco, de algodón y usado, con el que se hallan atados papel y sobres para cartas, y una pequeña cantidad de crepé.
- 69 Un enquito pequeño, que contiene en su interior tres carretes con hilo y un dedal.
- 70 Un espejo de bolsillo, de tamaño muy pequeño.
- 71 Un astero de madera, muy viejo.
- 72 Un cepillo para limpiar ropa, con cerda blanca, ésta muy gustosa, y de tamaño pequeño.
- 73 Dos peines de color negro, uno más usado que otro.
- 74 Una pinseta de color blanco, usada.
- 75 Un escarpidor de tamaño pequeño y usado.
- 76 Una caja de lata de las pastillas Valda.
- 77 Unas tijeras en buen uso.
- 78 Dos llaves, una mayor que la otra, para puerta.
- 79 Una boz de pequeño tamaño, con dientes en su filo.
- 80 Un hierro con cabeza plana en uno de sus extremos.
- 81 Un saco-rod que contiene 66 peletas de diferentes tamaños cubiertas con badanilla.
- 82 Un pañuelo mantón de algodón fondo obscuro, con flecos y dibujos de diferentes colores.
- 83 Una sábana de lienzo blanco usada.
- 84 Una colcha ó cubre camas formada por varias piezas de tela de distintas clases y colores.
- 85 Un trozo de paño color azul viejo y con roturas.
- 86 Una taza de madera.
- 87 Un perol de hierro con dos asas.
- 88 Tres botellas, dos de ellas blancas y la otra negra, de vidrio y de distinta forma y tamaño.
- 89 Un saco de estopa, muy usado y viejo.
- 90 Unos esterones hechos de paja, usados, para caballero.
- 91 Dos manos de madera para almirantes de diferente tamaño.
- 92 Tres tenedores, seis cucharas y un cuchillo de metal blanco, usados.
- 93 Una taza de lata pequeña y usada.
- 94 Una tapadera de hierro.
- 95 Un abrigo en buen uso de paño color aplomado, provisto de tres botones negros para señora.
- 96 Un mordillo nuevo de tela á listas con dos botones, para mujer.
- 97 Una camisa nueva de percal blanco, adornadas sus mangas, pochera y cuello con puntilla, para mujer.
- 98 Un pañuelo de seda nuevo, fondo amarillo, con dibujos en negro que figuran apóstoles conocidos con el nombre de sibilatos.
- 99 Una chambra nueva de percal blanco con dibujos de color azul, adornados sus puños con puntilla ó bordado.
- 100 Una saya de satén de algodón color granate oscuro en buen uso, para señora.
- 101 Un abrigo del mismo género y de igual color que la saya anterior con bocamangas y cuello de raso blanco, adornadas una y otro, lo mismo que el abrigo en su parte anterior y posterior, con un cordón, hallándose provista esta prende, que está casi nueva y se

125. Una forrada de satén negro, do 10 botones en la espalda, dos en cada una de las bocamangas, y 13 en la parte anterior, tres de ellos de tamaño grande y los demás más pequeños.
102. Una charabana de percal blanco á listas y con dibujos de flores, adornada con puntilla estrecha en el cuello y puños, y se halla provista de siete botones de nácar para abrochar, nueva y para mujer.
103. Dos camisas sin estrenar, con bordado en la pechera, cuadro y mangas, de batista, blancas, una de las cuales tiene una etiqueta sujeta con alfiler, con la inscripción siguiente: «Sobrinos de G. Varela; Serrano, 26, Madrid. Patrón 316. Número. Precio, T 25».
104. Otra camisa para mujer, como las dos anteriores y de igual género que las mismas, también con bordado en el cuadro, mangas y pechera, estando provista ésta de un pequeño lazo de cinta de seda estrecha.
105. Un p-fuelle de seda negro y nuevo, para la cabeza.
106. Un par de zapatos de cuero negro y del número 39, sin estrenar, para hombre.
107. Tres pares de calcetines de distintas clases, nuevos, para hombre.
108. Una portamonedas para señora, muy usada y de cuero, de tamaño pequeño, que contiene en su interior una moneda de plata de cinco pesetas y un abrochador de metal blanco para el calzado.
109. Un retal de dos metros de retorta blanca y de doble ancho.
110. Otro de franela encarnada, con ceñida muy ancha, de color negro, de 3,30 metros de largo.
111. Otro de batista á listas azules, de 6,80 metros de largo.
112. Otro de franela color canela, con dibujos blancos y negros, de 3,30 metros de largo.
113. Otro también de batista á listas moradas, de 6,50 metros de largo.
114. Otro así bien de batista á listas con dibujos, consistentes en pequeñas rayas negras y encarnadas, de 10,50 metros de largo.
115. Otro de tela á listas blancas y verdes, éstas dibujadas, de 15 metros de largo.
116. Otro así bien de tela parecida á la anterior, con ligas color rosa, de nueve metros de largo.
117. Otro retal de batista, á listas, de color rosa, de dos y medio metros de largo.
118. Ctro de bordado, de dos metros y medio de largo y ocho centímetros de ancho.
119. Ctro de estameña negra, de dos metros de largo, y de doble ancho.
120. Otro de un género conocido con el nombre de sarga, de doble ancho, y de tres metros 70 centímetros de largo.
121. Otro de tela á listas blancas y negras, de un metro de largo.
122. Otro de tela de doble ancho, también á listas blancas y negras, y de seis metros 40 centímetros de largo.
123. Otro de un género negro 2 dibujos, conocido con el nombre de tornasol, de cinco metros de largo.
124. Otro retal del propio género que el anterior, y de cuatro metros 50 centímetros de largo.

125. Otros dos retales de percal, fondo azul á listas blancas, midiendo de largo cada uno de ellos cuatro metros 60 centímetros.

Y por si la mula y efectos que quedan indicados son producto de alguna sustracción, he acordado, en providencia de 31 de dicho mes de Agosto, llamar por medio de edictos que se inserten en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID á las personas que se crean con derecho á los repetidos somovientes y efectos, para que dentro del término de doce días siguientes al de dicha inscripción comparecan ante este Juzgado á prestar la oportuna declaracion; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Carballo á 2 de Septiembre de 1910.—El Secretario, P. S. Miguel Peña. JO—8853

Juzgados Municipales

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por lesiones, entre Julián Fernández Pascual y Aurelio Benito Díaz, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, á 26 de Julio de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fermín Castaño y González, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Ricardo de Vergara y D. José María Iglesias; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Julián Fernández Pascual v. Aurelio Benito Díaz, cuyas circunstancias personales constan de autor;

Fallamos que debemos condenar y condonamos á Julián Fernández Pascual y á Aurelio Benito Díaz, á la pena de seis días de arresto á cada uno, y al pago de las costas del juicio por mitad á igualas partes; y libres copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, y que sirva de notificación á Aurelio Benito Díaz.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos; mandamos y firmamos.—Fermín Castaño.—Ricardo de Vergara.—José María Iglesias.

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Aurelio Benito Díaz, firmo la presente en Madrid á 30 de Agosto de 1910.—Licenciado Mario Serratacó.—V. B.: Fermín Ca. t. n. JO—8914

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.407 de orden del año actual, contra Maruela Fernández Sánchez, por interceptar el paso, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tono literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid á 5 de Julio de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, cons-

tituido por D. Alberto Santa María, Juez municipal, y los Adjuntos D. José María Iglesias y D. Ricardo de Vergara; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Manuel Martínez, que dijo vivir, en la calle de Ferraz número 48;

Fallamos que debemos condenar y condonamos á Manuel Martínez, á la pena de treinta pesetas de multa, ó al arresto subsidiario correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio, y libres copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á dicho condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alberto Santa María del Alba.—José María Iglesias.—Ricardo de Vergara.

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Manuel Martínez, firmo la presente en Madrid á 30 de Agosto de 1910.—Licenciado Mario Serratacó.—V. B.: Fermín Castaño. JO—8915

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas por malos tratos, entre Balbina Valle Fernández y Mariano Calleja Fuentes, en el cual se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, á 26 de Julio de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fermín Castaño y González, Juez municipal suplente, y los adjuntos D. Ricardo de Vergara y D. José María Iglesias; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Balbina Valle Fernández y Mariano Calleja Fuentes, cuyas circunstancias personales constan de autor;

Fallamos que debemos condenar y condonamos á Mariano Calleja Fuentes, á la pena de cinco pesetas de multa, y al pago de la mitad de costas, y á Balbina Valle Fernández, á la pena de treinta pesetas de multa, y al pago de la otra mitad de costas, sufriendo ambos por dicha multa, caso de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente; y libres copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, y que sirva de notificación a Balbina Valle.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fermín Castaño.—Ricardo de Vergara.—José María Iglesias.

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Balbina Valle, firmo la presente en Madrid á 30 de agosto de 1910.—Licenciado Mario Serratacó.—V. B.: Fermín Castaño. JO—8916

HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.407 de orden del año actual, contra Maruela Fernández Sánchez, por interceptar el paso, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tono literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Ma-

rid, á 25 de Agosto de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos don Manuel Zarandieta y D. Isidoro Castillojo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuela Fernández Sánchez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Manuela Fernández Sánchez, á la pena de treinta pesetas de multa, y pago de las costas, sufriendo, en caso de insolencia, el apremio personal correspondiente; y notifiquese este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Isidoro Castillojo.—Manuel Zarandieta.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Manuela Fernández Sánchez, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 25 de Agosto de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. = V.º B.º: Antonio Ortega y Soler. JO—6320.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.515 de orden del año actual, contra José Ronco Soria y Pedro Armela Abril, por malos ratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Agosto de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Manuel Zarandieta y D. Isidoro Castillojo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Ronco Soria y Pedro Armela Abril, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Ronco Soria, á la pena de treinta pesetas de multa, sufriendo, en caso de insolencia,

el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio; notifíquese este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y déjense libremente á Pedro Armela Abril, por no resultar cargo alguno en su contra, declarando de oficio su parte de costas.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Ortega y Soler.—Isidoro Castillojo.—Manuel Zarandieta.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado José Ronco Soria, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 27 de Agosto de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. = V.º B.º: Antonio Ortega y Soler. JO—6322

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.497 de orden del año actual, contra Manuel García Gómez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Agosto de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Manuel Zarandieta y D. Isidoro Castillojo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel García Gómez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel García Gómez, á la pena de seis días de arresto menor, y pago de las costas del juicio, devuélvase á la Compañía y mediante firma por su recibo, el trozo de estano que obra en este Juzgado, para lo cual, se dirigirá atento oficio al señor Director de la misma, remisiése al Registro de Penados relación de esta condena, y anótense la misma en el libro especial que para este clase de faltas se lleva en el Juzgado; y notifíquese este fallo por medio de edictos, que se publicarán en la forma de costambre.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Isidoro Castillojo.—Manuel Zarandieta.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel García Gómez, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 27 de Agosto de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno: A. Ortega y Soler. JO—6321

MADRID—CHAMBERI

Al Tribunal municipal de este distrito de Chamberí ha correspondido, por remisión, la demanda á instancia de D. Florentino Tobar do Lara, como apoderado de la Compañía de Seguros Hispania, contra D. Rogelio Macías, sobre pago de 61 pesetas 40 céntimos, importe de una prima de seguros, y señalado el día 17 del actual, á las once horas, para la celebración del correspondiente juicio verbal, se cita al demandado por medio del presente para que en dichos día y hora comparezca ante dicho Tribunal, calle del Horno de la Mata, número 16, para la celebración del expresado juicio con las pruebas de que intente valerase, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará en su rebeldía el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, por ser desconocido el domicilio del demandado, expido el presente en Madrid á 6 de Septiembre de 1910.—El Secretario, Mariano Ordax. X—1845

Se cita por medio del presente á las personas que se crean con derecho á la herencia de D. Luis González, del comercio que fué de esta Corte, para que el día 20 del actual, á las once horas, comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, calle del Horno de la Mata, número 16, á fin de celebrar el juicio verbal contra ellas incoado por D. Eloy Morán García, sobre pago de 275 pesetas, importe de dos facturas de garbanzos, debiendo comparecer por sí ó por medio de persona que les represente, con los documentos, testigos y demás medios de prueba de que hayan de valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará en su rebeldía el perjuicio á que haya lugar.

Y con el fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID, por ser ignorado el domicilio de los demandados, libro lá presente en Madrid á 10 de Septiembre de 1910.—El Secretario, Mariano Ordax. X—1850